

Orden del día

Primero.—Liquidación y disolución de la Sociedad.

Notas: A) Cualquier accionista tiene el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, y el informe de los auditores de cuentas, si lo hubiere. B) Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Teulada-Moraira, 25 de septiembre de 2007.—El Administrador, Carlos Alberto Parra Candia.—59.659.

COMPONENTES ELECTRÓNICOS CORMIG, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 158/07 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María Isabel Brugas Argudo y otros se ha dictado auto de fecha 19.09.2007 por el que se declara a los ejecutados Componentes Electrónicos Corming, S. A., en situación de insolvencia legal total por importe de 355.518,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—60.004.

COMUNIDADES Y EDIFICIOS COMUNALIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 127/06 ejecución número 51/07, seguidos a instancia de Atilio Fidel Sanabria Salinas contra «Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2007 auto de declaración de insolvencia parcial de la ejecutada por importe de 865,5 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—60.005.

CONSORCIO JABUGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

AGROPECUARIA SIERRAMONTE 2007, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal, de accionistas de la citada

sociedad, celebrada el día 3 de octubre de 2007, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Consorcio Jabugo, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, de nueva creación «Agropecuaria Sierramonte 2007, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 25 de septiembre de 2007 y en base al Balance de Escisión de la Sociedad Consorcio Jabugo, Sociedad Anónima, de fecha 30 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.—Joaquín J. Noval Lamas Secretario del Consejo de Administración.—61.031.

1.ª 5-10-2007.

CONSTRUCCIONES LANEAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 2 de Pamplona,

Hago saber: Que en este juzgado se tramita ejecutoria núm. 66.2007 a instancias de Miren Arantza García López, contra Construcciones Lanean, S. L., donde se ha dictado auto el 17.9.07 que contiene parte dispositiva siguiente:

Se declara al ejecutado Construcciones Lanean, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 490 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 24 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—60.026.

CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número Uno de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución n.º 44/07 de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de D/Dª David Miguel Sanz contra la Empresa denominada Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa Transportes Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, en declaración de insolvencia total, por importe de 11.097,60 euros de principal, más la de 2.219 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como Provisional.

Bilbao, 7 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—59.739.

DAIKIN A.C. SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbente)

MC QUAY ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Daikin A.C. Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de la sociedad «MC Quay España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 28 de septiembre de 2007 la fusión por absorción de la sociedad «MC Quay España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por parte de la Sociedad «Daikin A.C. Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y en consecuencia, la disolución sin liquidación de «MC Quay España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Daikin A.C. Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 26 de septiembre de 2007, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Daikin A.C. Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Fernando Corral López.—El Administrador único de la sociedad «MC Quay España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Hiroshi Fujioka.—60.104.

y 3.ª 5-10-2007

DEIDA, S. A.

Reducción de capital

Como Administrador Único de la Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 17 de julio de 2007, ha acordado efectuar una reducción del capital social por importe de 225.379,54 euros, con la finalidad de proceder a la condonación de dividendos pasivos en esa misma cantidad, mediante la reducción del nominal de los títulos emitidos en la ampliación de capital realizada con fecha 29 de abril de 2003, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Las acciones sujetas a la reducción de capital, son exclusivamente las procedentes de la ampliación de capital del 29 de abril de 2003, la cual se instrumentó mediante la emisión de 50.000 acciones, numeradas del 53.501 al 103.500, ambas inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, habiéndose suscrito, en su día, la totalidad de las acciones emitidas, y habiéndose desembolsado en el momento de la suscripción el equivalente al 25% del total emitido, y quedando pendiente de desembolsar el 75% restante que totaliza un importe de 225.379,54 euros.

Tras la reducción, dichas 50.000 acciones pasarán a tener un valor nominal de 1,503 euros por acción, ahora totalmente desembolsadas y al portador, procediéndose seguidamente a la agrupación, amortización y renumeración de las citadas acciones, de tal manera que se agrupen de cuatro en cuatro, para que tres de ellas se amorticen y la restante subsista, quedando así un número de 12.500 acciones vivas y amortizando las 37.500 acciones restantes.

En consecuencia, por este acuerdo, no existe restitución de aportaciones, ni se produce abono alguno a los accionistas afectados por la reducción.

El plazo establecido para la ejecución del acuerdo es de cuatro meses, a partir de la fecha del último anuncio de reducción acordado.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el artículo quinto de los Estatutos Sociales, queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 5.º Capital social: El capital social se fija en trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta euros (396.660,00 euros), suscrito y desembolsado en su totalidad, dividido y representado por 66.000 acciones ordinarias y al portador, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 66.000 ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas.»

Rivas-Vaciamadrid, 26 de septiembre de 2007.—Laura García Panadero, Administrador Único.—59.726.

DIALOGUE MARKETING, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, KARLA ALITZA PUTZEYS BACA Y ALEJANDRO ROSITO ERWIYN

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 694 06 y acumulado 766/06 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Pau Vilaplana Vilar y Jorge González Villamón contra la empresa Dialogue Marketing, Sociedad Civil Particular, Karla Alitza Putzeys Baca y Alejandro Rosito Erwiyn, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil siete, por la que se declara a la ejecutada Dialogue Marketing Sociedad Civil Particular, Karla Alitza Putzeys Baca y Alejandro Rosito Erwiyn, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 16.485,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.—59.844.

EDUCACIÓN Y PROGRESO, S. A.

Junta general extraordinaria

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de «Educación y Progreso, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en Villaviciosa de Odón, Madrid, urbanización El Bosque, calle 1, el día 8 de noviembre de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 9 de noviembre de 2007, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del órgano de administración y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Protocolización de acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Gonzalez Juan.—61.032.

EDURECO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago Saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real se siguen auto de ejecución n.º 38/07 a instancia de D. Dionisio Sánchez Ríos frente a Edureco S.L., se ha dictado auto cuyo parte dispositiva es la siguiente:

«Declarar a la ejecutada Edureco S.L. en situación de insolvencia total por importe de 62.308,05 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional...».

Ciudad Real, 19 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—59.740.

ELENA SÁNCHEZ BLANCO

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución tramitado en este Juzgado bajo el número 33/06, a instancia de don Manuel Ángel Novo Robledo, contra Elena Sánchez Blanco, se ha dictado auto con fecha 28 de mayo de 2007, en el que se declara a la ejecutada empresa Elena Sánchez Blanco, en situación de insolvencia total, con carácter provisional para hacer pago a don Manuel Ángel Novo Robledo, por importe de 1.409,53 euros.

Gijón, 20 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Olga Peña García.—59.653.

ESCODA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Universal de accionistas, de socio único, celebrada el 29 de junio de 2007, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo en la Junta General Universal de accionistas de socio único, celebrada el 14 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación del balance final de liquidación cerrado a dicha fecha, que es el siguiente.

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	186.123,17
H.P. deudora IS.....	1.699,81
Tesorería.....	203.416,94
Total activo.....	391.239,92
Pasivo:	
Capital.....	106.379,14
Reserva legal.....	21.275,83
Reserva voluntaria.....	262.245,70
Pérdidas y ganancias.....	1.339,25
Total pasivo.....	391.239,92

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 263, 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 7 de septiembre de 2007.—El Liquidador, Josep Escoda Salinas.—59.754.

ESPLAY BLANCA VINYET, S. L.

Declaración insolvencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/06, de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de José Osorio Durán, contra Esplay Banca Vinyet, S. L., CIF-B-25407750, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de julio de 2007 auto por el que se

declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 7.062,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial en sustitución.—59.717.

EUROPALETS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

RECIPALETS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de mayo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Europalets, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Recipalets, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Agüimes, 26 de septiembre de 2007.—Los Administradores únicos de Europalets, Sociedad Limitada y Recipalets, Sociedad Limitada, Francisco Alegre Friaiza y Lucía Barea Lareo.—60.073. y 3.ª 5-10-2007

FABRICACIONES GASTEIZ, S. L. (Sociedad absorbente)

FABRICACIONES MIRAVALLS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales de «Fabricaciones Gasteiz, S. L.», y de «Fabricaciones Miravalles, S. L., Unipersonal», celebradas con carácter universal el 8 de septiembre de 2007, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 7 de septiembre de 2007. Asimismo se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión correspondientes, cerrados el 30 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos es-